



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

MAT: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO.

MONTE PATRIA; 19 de Agosto de 2015.-

VISTOS

- Según Constitución Política del Estado;
- El D.F.L. N° 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 6.828, de fecha 15.06.2015, que autoriza Trato Directo Menor a 10 UTM;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere



DECRETO ALCALDICIO N° 9.247.-

1. **APRUÉBASE Y AUTORIZASE**, dejar sin efecto el decreto Alcaldicio N° 6.828, de fecha 15.06.2015, el que Autoriza Trato directo menor a 10 UTM, con el proveedor **CHARLES ROBERTO BERRÍOS JARA**, por la Venta de Banderas chilenas e institucionales, para actividades Municipales (Protocolo). Se cancela orden de compra, ya que el proveedor no cumple con el plazo de envío de 10 días, fecha de entrega máxima era el 25.06.2015.
2. **PROCÉDASE** con un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

